

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante la SEMARNAT), como Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República.

En ese sentido ha optado por la mejora continua adoptando y aplicando las buenas prácticas laborales en términos de igualdad, inclusión y no discriminación. Por ello ha decidido certificarse en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX- R-025-SCFI-2015, emitiendo la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La presente política es aplicable a Todo el Personal que labora en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.

- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

La SEMARNAT tiene como Misión y Visión:



Misión

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Para cumplir con lo anterior, la SEMARNAT, sus tres subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- **La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.**
- **La prevención y control de la contaminación.**
- **La gestión integral de los recursos hídricos.**
- **El combate al cambio climático.**



Visión

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEMARNAT

El domicilio oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ubica en la calle de Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, tienen su domicilio oficial en la calle de Progreso número 3, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04110, Ciudad de México.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la SEMARNAT y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de

personal, armonizada con lo que establece el artículo 1 ° fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que a la letra dice:

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

3. ALCANCE

Esta política en Igualdad Laboral y No Discriminación aplica para todo el personal adscrito a esta Secretaría.

4. DEFINICIONES.

- **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Código de Conducta en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados:** Instrumento normativo para favorecer las mejores prácticas de conducta de las servidoras y servidores públicos y fortalecer los principios y valores que nos rigen en la Administración Pública Federal, a través del Código de Ética.
- **Clima Laboral:** conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las/los trabajadores/es.
- **Derechos Humanos:** Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado

obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia; segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

- **Diversidad:** Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

- **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

- **Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/ o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

- **Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para , desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir. implica la eliminación de toda forma de discriminación.

- **Igualdad de Género:** Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.

- **Igualdad Laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del **origen** étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, entre otros motivos.

- **Inclusión:** Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

- **Inclusión Laboral:** Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.

- **Mediador:** Persona encargada de la recepción de quejas, que sea defensora de los derechos humanos, imparcial, apolítica y que su participación sea autónoma.

- **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

- **Sexo:** conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. incluye la diversidad de órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

- **Valores de conducta:** Responsabilidad, respeto, justicia, tolerancia y honestidad y demás valores incluidos en el código de conducta.

- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

- **Violencia Laboral:** Se ejerce por las personas en un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



5.PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION QUE RIGEN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

II.Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.

III.En los procesos de contratación; buscamos otorgan las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

IV.Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y dé otras formas de intolerancia y violencia.

V.Estamos comprometido en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de SEMARNAT no hace diferencia alguna entre empleados y empleadas que empenen funciones de responsabilidad similar.

VI.Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras, colaboradoras y colaboradores.

POLÍTICA DE
IGUALDAD LABORAL 

Y NO DISCRIMINACIÓN